



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL DE GOBIERNO

"2024 - 30º Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la
la Constitución Nacional de 1994"

USHUAIA, 03 JUL 2024

VISTO el Expediente N° E-48537-2024, Ámbito: SLG del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de sellos y polímero destinados a la
Escribanía General de Gobierno, dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno.

Que a través de la Disposición D.G.A.F. - S.C.A. (S.L.G.) N° 0007/2024, se
autorizó el llamado a presentar cotizaciones para la Compra Directa N° 11/2024 - RAF 125.

Que el mencionado llamado a cotización fue difundido por el plazo y los medios de
publicación y difusión obligatorios establecidos en la normativa vigente.

Que dentro del plazo previsto para la recepción de las ofertas, se recibieron dos
(02) cotizaciones correspondiente a los proveedores "ALONSO LEANDRO JORGE", C.U.I.T.
N° 20-24755477-8, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL
CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$346.460,00) y "GRUPO KARUKINKA S.R.L.",
C.U.I.T. N° 30-71582655-7, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL
SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$222.760,00).

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas y a través de la Nota N° 178/2024
Letra: E.G.G., el área requirente recomendó preadjudicar la totalidad de los renglones a favor de
la firma "GRUPO KARUKINKA S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71582655-7, por la suma total de
PESOS DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100
(\$222.760,00), por ajustarse a lo requerido y su precio no resultar inconveniente para el Estado
Provincial.

Que la preadjudicación realizada fue debidamente difundida en el sitio web de
compras de la Provincia.

Que el oferente no se encuentra incluido en el Registro de Deudores Alimentarios
Morosos, conforme lo previsto por el artículo 9° de la Ley Provincial N° 531.

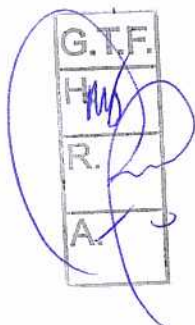
Que ha tomado debida intervención la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría
Legal de Gobierno mediante Informes N° 208/24 y N° 219/24.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto, siendo el mismo
solventado con Fondos del Tesoro Provincial.

Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por
medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente adquisición se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las
Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso 1), N° 1465, los Decretos

...///2.-





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2024 – 30º Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la
la Constitución Nacional de 1994"

SECRETARÍA LEGAL DE GOBIERNO

///...2.-

Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23 y N° 01/24; y las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21 y N° 58/21 y del Ministerio de Economía N° 148/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 3159/23 y la Resolución de la Secretaría Legal de Gobierno N° 02/23.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

COORDINACIÓN LEGAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 11/2024 – RAF 125 referente a la adquisición de sellos y polímero destinados a la Escribanía General de Gobierno, dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno, a favor de la firma "GRUPO KARUKINKA S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71582655-7, la totalidad de los renglones, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$222.760,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. – Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º. – Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Unidad de Gestión de Gasto 004SLG y Unidad de Gestión de Crédito SLG004, inciso 20000 del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 4º. – Notificar al interesado. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

06

DISPOSICIÓN D.G.A.F.C.L – S.C.A. N°

/2024.-



Mariela S. MARCONCINI
Directora General de
Administración Financiera
Coordinación Legal-S.C.A